

¡Atención! Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado



Diego Palacio, Ministro de la Protección Social

Bogotá, 5 de Marzo de 2009. Oficina de Prensa Ascoop. El Ministerio de la Protección Social a través de la Dirección General de la Promoción del Trabajo, dio aviso a los representantes legales de las precooperativas y cooperativas de trabajo asociado, que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el decreto 4588 de 2006 y la Ley 1233 de 2008 y en consecuencia se sientan con derecho a que su cooperativa se encuentre dentro del listado anexo consolidado por el Ministerio, para continuar con el trámite correspondiente; quienes deberán remitir los siguientes soportes documentales, inmediatamente a la carrera 13 # 32 - 76, piso 15 en la ciudad de Bogotá, para caso así:

- Solicitud radicada y entregada dentro de los términos legales ante la Dirección Territorial del Ministerio de la Protección Social, del domicilio de la precooperativa o cooperativa de trabajo asociado, en caso de estar en trámite de ajuste al decreto 4588 de 2006.
- Resolución de aprobación o de ajuste emitida por la Dirección Territorial del Ministerio de la Protección Social, en caso de haberse ajustado al decreto 4588 de 2006 y/o la Ley 1233 de 2008.
- Solicitud escrita y firmada por el representante legal con los principales datos de la precooperativa o cooperativa de trabajo asociado, en caso de requerir actualización.

<http://www.ascoop.coop/WEB/inicio/index.asp>